



### CONTRATO HOSTING

#### Y MAILCENTER

En Santiago, a 1 de mayo de 2014, Fundación Tiempos Nuevos, R.U.T N°72.548.600-6 representada legalmente, según se acreditará, por don(a) Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad chilena, psicologa, ambos domiciliados en Avda. Punta Arenas 6711, La Granja, en adelante "La Fundación", por una parte; y por la otra, la sociedad "ALTAVOZ SOCIEDAD ANÓNIMA", R.U.T. 96.827.350-7, representada legalmente para estos efectos, según se acreditará, por doña LAURA MARÍA GORDON RAMÍREZ, chilena, traductora, cédula nacional de identidad N° ambas domiciliadas en calle 2 Poniente 355 Of. 53, comuna de Viña del Mar, en adelante "ALTAVOZ"; han celebrado el siguiente contrato:

## PRIMERA: Objeto del contrato

Por el presente instrumento, "La Fundación" encarga a "ALTAVOZ" la prestación de los siguientes servicios:

- 1. **Hosting:** Mantención y operación mensual de un servidor VPS con las siguiente características:
  - a) CPU: 2 cores.
  - b) RAM: 2 GB.
  - c) Copias de Respaldo: 4.
  - d) Puerto NIC (Chile): 1 Gbps.
  - e) Disco Duro: 15 GB.
  - f) Transferencia: 2TB.
  - g) Uptime: 99,9% anual.
- 2. Mailcenter: Mantención y operación mensual de plan de Mailcenter con las siguientes características:
  - a) 10.000 contactos máximos.
  - b) 25.000 envíos máximos al mes.

#### SEGUNDA: Plazos de ejecución del servicio

Los plazos contemplados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, son los que a continuación se

señalan, contados desde la entrada en vigencia del mismo:

- 1. **Hosting:** La mantención y operación mensual del servidor Web deberá prestarse por el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia del contrato.
- 2. Mailcenter: La mantención y operación mensual de Mailcenter deberá prestarse por el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia del contrato.

## TERCERA: Precio y forma de pago

- 1. Por el servicio que se contrata, "La Fundación" se obliga a pagar a "ALTAVOZ" las sumas que a continuación se indican:
  - 7 UF más IVA por concepto de Mantención mensual Hosting VPS para www.mim.cl con 15 GB Disco Duro y 2 GB RAM.
  - 3 UF más IVA por concepto de Mantención mensual del servicio Mailcenter para 10.000 contactos con 25.000 envíos al mes.
- 2. El precio de los servicios detallados, se pagarán en su equivalente en pesos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento en la fecha de facturación, con vencimiento a 30 días.
- 3. En el caso de los servicios de Hosting, sé pagarán por mes vencido dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, previa entrega de la correspondiente factura por parte de "ALTAVOZ".
- 4. El no pago oportuno de facturas, implicará la suspensión de los servicios de Hosting. Para efectos de reposición de éstos, "ALTAVOZ", cobrará una multa de 1 UF + IVA, valor que deberá estar pagado previamente al restablecimiento de los servicios.
- 5. Por otra parte, cuando en uso de sus facultades "La Fundación" decida suspender definitivamente los servicios de Hosting y continuar usando el programa Mailcenter en un nuevo hosting, se obligará a pagar a "ALTAVOZ" el apoyo técnico para la migración de éstos de acuerdo a las horas de soporte requerido y el valor de la licencia del programa Mailcenter.

#### CUARTA: Entrada en Vigencia

La entrada en vigencia del contrato será a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

# QUINTA: Plazo del contrato y Término anticipado

Tratándose de los servicios de Hosting u otros servicios que requieran una mantención mensual o anual, el plazo del contrato será de un año renovable tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de ponerle término anticipado.

En caso que cualquiera de las partes decida, unilateralmente, poner término anticipado a la fecha estipulada, deberá comunicar su decisión a la otra con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha de término o renovación del contrato. Dicha notificación deberá hacerse mediante carta certificada.

Se deja constancia que las partes para poder ejercer este derecho deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, podrán las partes poner término anticipado al contrato por las siguientes causales:

- 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por las partes, por falta imputable a culpa o dolo de las partes.
- 3. Falta de servicio de hosting por más de 48 horas, que sea imputable a culpa o dolo y, sólo para el evento de encontrarse "La Fundación" al día en el pago de facturas y/o servicios.
- 4. La quiebra o el estado de notoria insolvencia de "ALTAVOZ", a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

## SEXTA: Obligaciones de la Fundación

"La Fundación", además de las obligaciones que nacen de la naturaleza del contrato y de la ley, se obliga a:

- 1. Pago del servicio, "La Fundación" deberá abonar aquellos cargos por los servicios contratados en forma íntegra y oportuna, de acuerdo a las tarifas vigentes y a las condiciones aquí establecidas.
- 2. Conocimientos mínimos, el uso de los servicios prestados por "ALTAVOZ" requiere un cierto nivel de conocimientos en el uso de lenguajes de internet, protocolos y software por parte del personal informático de "La Fundación".
- 3. Notificaciones, cualquier notificación o comunicación que "La Fundación" curse con relación al Contrato, debe ser realizada por escrito y ser entregada personalmente con acuso de recibo, o bien efectuada por carta certificada o por otro cualquier medio fehaciente, como fax o correo electrónico, que permita determinar la fecha de recepción, contenido de la notificación o comunicación. Las notificaciones o comunicaciones se tendrán realizadas a la fecha de su recepción por "ALTAVOZ".
- 4. Propiedad Intelectual, "La Fundación" declara que toda la información que proporciona a "ALTAVOZ" para los efectos de confeccionar y publicar las páginas Web, sean textos, informes, características, logos, logotipos, esquemas, diagramas, ilustraciones, fotografías, etc., son de su propiedad o que ha pagado los derechos en favor de terceros si la propiedad intelectual o industrial pertenecen a otras personas naturales o jurídicas que no sea "La Fundación", liberando en consecuencia a "ALTAVOZ" de cualquier responsabilidad civil o criminal que la publicación del material aportado le pueda acarrear, comprometiéndose además a asumir ante reclamos de terceros, la responsabilidad que a consecuencia de ello pueda nacer.

- 5. Prohibiciones, "La Fundación" no puede usar los recursos que formen parte del contrato con "ALTAVOZ" para personificar a otra persona o falsear la autorización para actuar en nombre de otros o de "ALTAVOZ". Todos los mensajes trasmitidos vía plataforma de "ALTAVOZ" deben identificar al remitente correctamente. "La Fundación" y sus usuarios no deben violar la seguridad o integridad de los sistemas de informática o redes, asimismo no deben lograr acceso a los servidores de "ALTAVOZ" o desde ellos, sin previa autorización.
- 6. Políticas de abuso de servicios de los recursos se considerará como conductas que constituyen un abuso de los recursos de los servicios prestados por "ALTAVOZ", incluyendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
  - 1. Aquellos websites con contenido relacionado con pornografía.
  - 2. Aquellos que promuevan mensajes con contendido que promueva al odio y discriminación.
  - 3. Los website que promueven actividades que violen Leyes nacionales o internacionales. Esto incluye websites de "warez" (que distribuyen programas de software con derechos de propiedad intelectual de manera gratuita), o websites que promuevan actividades de "hackers" o "cracks".
  - 4. Spam, es decir el envío de e-mail no solicitado, sin importar el tamaño o volumen, a personas que no remitente conocen al 0 que no poseen el consentimiento anterior de la misma para el envío de mensajes a su dirección de e-mail. El Spam también incluye, el envío de anuncios publicitarios numerosas direcciones de e-mail o a newsgroups y la generación un volumen de e-mail saliente de significativamente más alto que el de un usuario normal.
  - 5. Mailbombing es el envío de mensajes a un mismo usuario con un volumen significante y sin información nueva o relevante o la subscripción a otra persona a una lista de correo sin el permiso de esa persona o el intercambio de mensajes entre diversos newsgroups o el intento de ingresar a un sistema de computadoras sin autorización.
  - 6. Programas que consumen una cantidad excesiva de CPU o

- RAM. El cliente está de acuerdo y entiende que comparte un webserver particular con otros clientes y está de acuerdo en respetar esta cláusula.
- 7. "La Fundación", que a través de su website, o a través de sus cuentas de e-mail viole esta política puede, a criterio de "ALTAVOZ" sufrir la interrupción del servicio sin previo aviso, además estará sujeto al pago de una multa de hasta el valor del servicio que paga a "ALTAVOZ".

# SEPTIMA: Obligaciones de ALTAVOZ

Además de las obligaciones que nacen de la naturaleza del contrato y de la ley, "ALTAVOZ" se obliga a:

- Dedicar fiel y lealmente toda su capacidad intelectual y trabajo para la ejecución del objeto del contrato en las condiciones y calidades técnicas y dentro de los plazos estipulados por las partes.
- Mantener absoluta reserva de la información suministrada por "La Fundación" para ejecutar la labor encomendada, además mantener la exclusividad del diseño de página web.
- Cualquier notificación o comunicación que "ALTAVOZ" curse con relación al Contrato, debe ser realizada por escrito y ser entregada personalmente con acuso de recibo, efectuada por carta certificada o por cualquier medio fehaciente como correo electrónico o fax, que permita determinar la fecha de recepción y el contenido de la notificación o comunicación. Las notificaciones o comunicaciones se tendrán realizadas a la fecha de su recepción por la parte destinataria.
- "ALTAVOZ", declara que no será responsable por aquellos daños sufridos por "La Fundación" o cualquier tercero, excepto por aquellos causados por su culpa o dolo. Asimismo, no será responsable por fallas en el cumplimiento de sus obligaciones, si dicha falla se debe a causas más allá de su control razonable, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, como: fuerza mayor o casos fortuitos, problemas de conectividad, incendios, sismos u otras catástrofes, prohibiciones o

reglamentaciones gubernamentales, virus que no resulten de los actos u omisiones de "ALTAVOZ".

"ALTAVOZ" se reserva el derecho de "suspensiones programadas" de los servicios solicitados. previa comunicación, a través de correo electrónico o cualquier otro medio, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, para efectos de practicar tareas de mantenimiento, reparación u otras en los equipos y accesorios, a través de los cuales se presta el servicio, sin perjuicio de lo anterior la suspención programada deberá ser en horario nocturno (21:00 a 09:00 horas) y no podrá ser superior a 12:00 hrs, si así "Altavoz" deberá proveer el servicio en otra máquina de similares condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, "ALTAVOZ" podrá realizar "suspensiones no programadas" cuando motivos de emergencia o fuerza mayor lo justifiquen.

OCTAVA: Domicilio

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENA: Copias

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos de ellos en poder de "La Fundación" y uno en poder de "ALTAVOZ".

Fundación Tiempos Nuevos

Orieta Rojas Barlaro

R.U.T. N°

ALTAVOZ S.A.

Laura Gordon Ramírez

R.U.T. N°

•	
	•
*	